

CIRCULAR No. **030** DE 2020
(27 AGO 2020)

Bogotá, D.C.,

PARA: SUBSECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, JEFES DE OFICINA ASESORA, SUBDIRECTORES, ALCALDES(AS) LOCALES, DEMÁS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

DE: DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

ASUNTO: Directrices en periodo transitorio de nueva realidad.

En el marco de los Decretos 1168 del 25 agosto de 2020 “Por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable” y 193 del 26 de agosto de 2020 “Por medio del cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en el Distrital Capital y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad”, se imparten directrices de carácter vinculante y obligatorio para los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno, con el fin de cumplir con las disposiciones de la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID 19, y de continuar garantizando la continuidad en la prestación del servicio, garantizando la protección integral de los colaboradores en condiciones seguras y saludables.

Si bien las actividades de los servidores públicos, contratistas del estado, particulares que ejerzan funciones públicas y demás personal necesario para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y garantizar el funcionamiento de los servicios del Estado, no tienen restricción de horario o días permitidos para ejercer la actividad, el trabajo en casa continuará siendo la modalidad preferencial.

Es así como, la mayoría de los servidores y contratistas deben desempeñar las funciones propias de su cargo y cumplir con sus obligaciones contractuales desde casa, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC y del formato “Seguimiento a Acuerdos de Teletrabajo Extraordinario”, para demostrar el cumplimiento de las funciones por parte de los servidores públicos de manera semanal, el cual debe ser remitido por parte de los jefes inmediatos y/o Alcaldes Locales de manera consolidada a la Dirección de Gestión de Talento Humano.

Sobre el particular es de reiterar que, necesariamente, aquellos servidores y contratistas que por sus condiciones de salud presentan comorbilidades o patologías de base que sean factor de riesgo, deben continuar desarrollando trabajo en casa.

Continuación Circular No. **030** de 2020.

Página 2 de 3

Así mismo, se reitera la obligatoriedad de dar estricto cumplimiento a las medidas, protocolos y directrices establecidos en la Secretaría Distrital de Gobierno, como medida de prevención de la propagación de la pandemia y disminución del contagio del COVID -19, que a continuación se relacionan:

- Circular 007 del 12 de marzo de 2020, *“Medidas para prevenir la infección por Covid 19”*.
- Resolución 401 del 17 de marzo de 2020 *“Por la cual se reconoce la calidad de teletrabajo extraordinario y se adoptan otras medidas administrativas”*.
- Guía de medidas preventivas para servidores(as) que realizan actividades laborales en contacto con la comunidad durante la emergencia sanitaria, del 28 de abril de 2020.
- Memorando con radicado 20204000128203 del 29 de abril de 2020, *“Lineamiento condiciones de bioseguridad para garantizar el servicio presencial de atención a la ciudadanía que requiere acceder a la justicia policiva en la ciudad”*.
- Circular 018 del 12 de mayo de 2020 *“Por la cual se expide el protocolo de bioseguridad para retomar el desempeño presencial de las funciones y obligaciones de los servidores de la Secretaría Distrital de Gobierno”*.
- Memorando con radicado número 20204100150443 del 01 de junio de 2020, mediante el cual se solicitan procedimientos para aplicación Protocolo de Bioseguridad en el Marco de la Circular 018 de 2020.
- Memorando con radicado 20204100157233 del 9 de junio de 2020, *“Lineamientos para ejecutar trabajo en casa”*.
- Memorando con radicado 20204100184343 del 10 de julio de 2020, por el cual se reiteran procedimientos para aplicación Protocolo de Bioseguridad en el marco de la Circular 018 de 2020.
- Correo electrónico del 23 de julio de 2020, *“Seguimiento trabajo presencial y condiciones de salud en la aplicación de protocolo de bioseguridad SDG”*.
- Correo electrónico del 26 de julio de 2020, relacionado con la reiteración de medida de aislamiento obligatorio para personas hipertensas, obesas y diabéticas.
- Memorando 20204100202213 del 28 de julio de 2020 con lineamientos para la aplicación de las medidas indicadas por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá para combatir el pico de la pandemia por COVID-19.
- Circular 028 del 18 de agosto de 2020, *“Reiteración en el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para el desempeño de las funciones y obligaciones de los servidores y contratistas de la Secretaría Distrital de Gobierno”*.

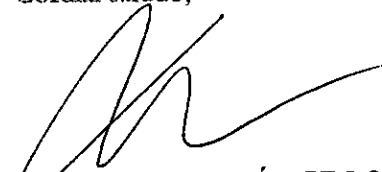
Así las cosas, debe continuarse con el estricto cumplimiento a las medidas de bioseguridad, impartidas con anterioridad, de acuerdo con la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud, para el ingreso a las instalaciones, el uso de los elementos de protección personal - EPP, la movilidad y recorridos diarios, los elementos de infraestructura física, los comportamientos personales en la oficina, el cuidado de la salud mental, los procedimientos de desinfección, el manejo de residuos y la vigilancia de la salud de los servidores y contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Continuación Circular No. 030 de 2020.

Página 3 de 3

Por último, hago un respetuoso llamado para que en este periodo de “nueva realidad” se asuman comportamientos corresponsables, de autocuidado y cuidado colectivo para garantizar derechos fundamentales como la vida, la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, así como a la cultura ciudadana para que funcione el cupo epidemiológico, que consiste en mantener el balance entre la activación económica y el manejo de la pandemia en la ciudad.

Cordial saludo,



LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO 27 AGO 2020
Secretario Distrital de Gobierno

Proyectó: Martha Liliana Soto Iguarán – Directora de Gestión del Talento Humano
Revisó: Daniel René Camacho – Asesor del Despacho del Secretario.
Revisó y Aprobó: German Alexander Aranguren – Director Jurídico.
Revisó y aprobó: Ana María Aristizábal Osorio – Subsecretaria de Gestión Institucional.